



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2020-MPO

Oxapampa, 09 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

La Carta N° 007-2020-CINVERCHAVEZ/RO, de la empresa contratista CIA INVERSIONES CHAVEZ S.A.C; Informe N° 004-2020/ARQ.FMLLG/S.O./MPO, del Arq. Freddy Llerena G. supervisor de obra; el Informe N° 115-2020-SGSLyT-MPO, de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia; el Informe N° 1306-2020-GIDUyR-MPO, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el Informe Legal N° 516-2020-GAJ-MPO, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 775-2020-MPO-GM-ZBRC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, mediante **Carta N° 007-2020-CINVERCHAVEZ/RO**, de fecha 04 de Noviembre del 2020 la empresa contratista CIA INVERSIONES CHAVEZ S.A.C, explica los motivos por los cuales solicita ampliación de plazo por 08 días calendarios, basándose en el Artículo N° 197 CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, Inciso a) Atrasos y/ paralizaciones por causas no atribuibles al contratista y el Artículo N° 198 PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, ambos artículos de la Ley de Contrataciones del estado modificada mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF.

Que, Mediante **Informe N° 004-2020/ARQ.FMLLG/S.O./MPO**, de fecha 05 de noviembre del 2020 el Arq. Freddy Llerena G. supervisor de obra informa que de acuerdo a la Ley de contrataciones del Estado en su artículo 197 sobre causales de ampliación de plazo, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2020-MPO

siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- 1.-Atrasps y/o paralizaciones por causales no atribuibles al contratistas
- 2.-Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiera otorgado
- 3.-Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos o precios unitarios.

Asimismo de acuerdo al artículo 198 sobre procedimiento de ampliación de plazo procede cuando el contratista por intermedio de su residente anoto en el cuaderno de obra el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada el contratista o su representante legal solicita , cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el Inspector o supervisor, condiciones que para esta ampliación se ha cumplido , por lo que mi informe es favorable que se otorgue la ampliación por ocho días calendarios.

Que, Mediante **Informe N° 115-2020-SGSLyT-MPO**, de fecha 06 de noviembre del 2020, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia, informa que la Empresa ejecutora CIA INVERSIONES CHAVEZ S.A.C siguió los lineamientos indicados en la Ley de Contrataciones del Estado para solicitar una ampliación de plazo, por lo cual se le otorga una ampliación de plazo por 08 días calendarios. Así como tiene la opinión favorable del supervisor de obra.

Que, Mediante **Informe N° 1306-2020-GIDUyR-MPO**, de fecha 06 de noviembre del 2020, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural Ratifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N°01 por 08 días calendarios, los cuales deberán ser aprobados mediante Resolución de Alcaldía.

1. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente al momento del inicio del proceso de selección que dio origen al Contrato N° 0036-2020-MPO, establece en su Artículo 197 que:

- El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactada por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:
 - a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2020-MPO

- 
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

2. Según lo informado por la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia la solicitud de ampliación de plazo se dio por el causal a) del referido Artículo 197.
3. El Artículo 198 del referido Reglamento, establece el procedimiento de ampliación de plazo:

- 
- 198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente **anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias** que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

- 
- 198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista **en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles**, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad **resuelve** sobre dicha ampliación y notifica su decisión al **contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles**, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

- 
4. Revisando los antecedentes del **Informe N° 1306-2020-GIDUyR-MPO** se advierte que se cumplió con los plazos y procedimientos establecidos en el Artículo 198 de la Ley de Contrataciones del Estado.

RESPECTO A LA CANTIDAD DE DIAS OTORGADOS COMO ADICIONAL DE PLAZO:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2020-MPO

5. Habiendo revisado la Información presentada por la empresa CIA INVERSIONES CHAVEZ S.A.C, en la cual solicita la ampliación de plazo por 08 días calendarios, dando como justificación las fuertes precipitaciones pluviales, las cuales ocasionaron paralizaciones en las actividades afectando así su ruta crítica.
6. Mediante el Informe N° 115-2020-SGSLyT-MPO de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia aprueba la ampliación de plazo por **OCHO (8) DIAS CALENDARIOS** Y mediante Informe N° 1306-2020-GIDUyR-MPO de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural se RATIFICA la Ampliación de Plazo por **OCHO (8) DIAS CALENDARIOS**.

CUADRO DE ASIENTOS Y FECHAS DE CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

| ITEM | ASIENTO | FECHA | DESCRIPCIÓN | HORAS | | | NÚMERO DÍAS |
|----------------------|------------------|------------|------------------|--------|-------|-------|-------------|
| | | | | INICIO | FIN | TOTAL | |
| 1 | 016 | 22/09/2020 | Lluvias intensas | 07:00 | 12:00 | 05:00 | 1 |
| 2 | 018 | 23/09/2020 | Lluvias intensas | 15:10 | 15:30 | 00:20 | 1 |
| 3 | | 24/09/2020 | Lluvias intensas | 11:30 | 12:00 | 00:30 | |
| 4 | 022 | 29/09/2020 | Lluvias intensas | 10:30 | 11:30 | 01:00 | 1 |
| 5 | | | Lluvias intensas | 13:00 | 16:00 | 03:00 | |
| 6 | 028 | 03/10/2020 | Lluvias intensas | 09:40 | 10:00 | 00:20 | 1 |
| 7 | | 06/10/2020 | Lluvias intensas | 14:40 | 15:20 | 00:40 | |
| 8 | | | Lluvias intensas | 16:40 | 17:00 | 00:20 | 1 |
| 9 | 030 | 07/10/2020 | Lluvias intensas | 08:45 | 09:45 | 01:00 | 1 |
| 10 | | | Lluvias intensas | 10:00 | 10:30 | 00:30 | |
| 11 | 032 | 10/10/2020 | Lluvias intensas | 07:00 | 08:20 | 01:20 | 1 |
| 12 | 036 | 15/10/2020 | Lluvias intensas | 11:20 | 12:00 | 00:40 | 1 |
| 13 | | | Lluvias intensas | 14:35 | 16:40 | 02:05 | |
| 14 | | 16/10/2020 | Lluvias intensas | 12:00 | 13:00 | 01:00 | 1 |
| 15 | Lluvias intensas | | 13:40 | 14:00 | 00:20 | | |
| 16 | Lluvias intensas | | 15:00 | 15:50 | 00:50 | | |
| 17 | 050 | 31/10/2020 | Lluvias intensas | 07:00 | 08:20 | 01:20 | 1 |
| TOTAL DE DÍAS | | | | | | | 8 |

Que, Mediante Informe Legal N° 516-2020-GAJ-MPO, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que la Ampliación de Plazo N° 01, presentada por la empresa CIA INVERSIONES CHAVEZ S.A.C por un total de 08 días calendarios cumple con los sustentos y está enmarcado en los artículos 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, motivo por el cual da opinión favorable la aprobación de la Ampliación de Plazo acto que debe ser validado mediante Resolución de la máxima autoridad Municipal.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2020-MPO

Que, Mediante Informe N° 775-2020, de la Gerencia Municipal, informa que deriva los actuados al Despacho de Alcaldía para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente.

Que, en merito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Creación de Espacios Públicos Recreativos Infantiles en el Jr. Lercher-Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa, Pasco" por ocho (08) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. –**NOTIFIQUESE** la presente Resolución de Alcaldía al Representante Legal de la Empresa Contratista CIA INVERSIONES CHAVEZ S.A.C.

ARTÍCULO TERCERO. – **COMUNICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación Presupuesto e Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares la publicación de la presente Resolución en el sistema SEACE, conforme a las Directivas y la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ino. **JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO**
ALCALDE PROVINCIAL

